

PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente nº: 1121/2020

Procedimiento: Planificación Presupuestaria

Apertura: 24 de febrero de 2020

Aprobación del Plan Presupuestario - Aprobación Plan
Presupuestario Medio Plazo de la Diputación Provincial de
Teruel 2021 2023, Aprobación Plan Presupuestario Medio
Plazo de la Diputación Provincial de Teruel 2021 2023,

Asunto: 2020, Aprobación

Expediente nº: 1121/2020
Procedimiento: Planificación Presupuestaria
Apertura: 24 de febrero de 2020
Cierre:
Código de clasificación 4.01.00
Signatura:

RESUMEN EJECUTIVO

INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Iniciación del procedimiento:

Iniciación: De oficio

Motivo de iniciación de oficio: Por iniciativa del órgano competente

ANTECEDENTES

Antecedentes:

OBJETO

Objeto:

Aprobación Plan Presupuestario Medio Plazo de la Diputación Provincial de Teruel 2021 2023

EJERCICIO

Ejercicio:

Ejercicio: 2020

ALCANCE DEL EXPEDIENTE

Alcance del expediente:

Alcance del expediente: Aprobación

JUSTIFICACIÓN

Justificación :

Motivo: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre el Plan Presupuestario a Medio Plazo, recogidas en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012 (modificado por el Art. 10 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público), conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea. La remisión, conforme al artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Finalización del procedimiento:

Causa de finalización: Resolución

Órgano: Presidencia

Decreto / Convocatoria: DECRETO 2020-0766 [Decreto de aprobación del Plan Presupuestario

Medio Plazo DPT 2021-2023]

Fecha: 16/03/2020

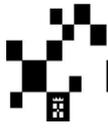
Expediente nº: 1121/2020

Procedimiento: Planificación Presupuestaria

Apertura: 24 de febrero de 2020

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

3. 01_PORTADA INDICE EXPTE_ PLAN PRESUPUESTARIO MEDIO PLAZO_DPT 2021-2023
4. 02_ PROVIDENCIA PRESIDENCIA AL EXPTE_ PLAN PRESUPUESTARIO MEDIO PLAZO_DPT 2021-2023 (MCCNYSYAKA2F5EESLJFSL9G5)
5. PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL EXPTE_ PLAN PRESUPUESTARIO MEDIO PLAZO_DPT 2021-2023 (6D22TYEFXDPKJNRE7G639LKKE)
6. INFORME CONTROL PERMANENTE 2020-0007 [Informe Intervencion_Plan Presupuestario Medio Plazo DPT 2021 2023] (3SJX4RX4TD5QNWCKMTMQS6T7S)
7. Propuesta del Servicio de Intervencion al PPMP DPT 2021 2023 (AG9L3DHL6T6NR7M6HKSL2NM7L)
8. DECRETO 2020-0766 [Decreto de aprobación del Plan Presupuestario Medio Plazo DPT 2021-2023] (4MA6AJ6QXWKC4AETMJTGGCJGN)
9. MEH-resguardo-firma-digital_Plan Presupuestario 2021-2023



Diputación de Teruel

Intervención

Expediente PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DPT 2021-2023

**PLAN PRESUPUESTARIO A
MEDIO PLAZO 2021-2023
DE LA EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL DE TERUEL**

FEBRERO- MARZO/2020



**INDICE DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PLAN
PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DPT (PPMP) 2021-2023 :**

	<u>DOCUMENTO</u>
1.- PORTADA- INDICE:	01
2.- PROVIDENCIA DE LA PRESIDENCIA	02
3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL PPMP 2021-2023	03
4.- INFORME DE CONTROL PERMANENTE DE INTERVENCION	04
5.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE INTERVENCION	05
6.- DECRETO DE APROBACION DEL PLAN PRESUPUESTARIO	06
7.- REMISION A LA OFICINA VIRTUAL DEL MINISTERIO PPMP	07
8.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA DEL PPMP	08
9.- ACUERDO DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA DPT PPMP	09

PROVIDENCIA.-

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre el Plan Presupuestario a Medio Plazo, recogidas en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012 (modificado por el Art. 10 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público), conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea. La remisión, conforme al artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

Vista la nota/guía informativa para remisión de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2021-2023 de Entidades Locales emitida por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales), la aplicación habilitada al efecto para el suministro de esta información **se cerrará con carácter improrrogable el 14 de Marzo del 2020 a las 24:00 horas.**

La normativa vigente no establece expresamente el órgano competente para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo. En este sentido, existen dos tipos de opiniones y/o interpretaciones diferentes, por una parte, la que lo otorga a la Presidencia por el principio de la atribución residual prevista en la LRBRL, y por el contrario, otro sector defiende que le corresponde al Pleno, puesto que el Plan Presupuestario a Medio Plazo tiene relación con los Presupuestos anuales, cuya competencia es exclusiva del Pleno Provincial, si bien, la opinión mayoritaria asumida recientemente por el Ministerio, la atribuye al Presidente de la Corporación. En nuestro caso se ha considerado oportuno, una vez aprobado el Plan Presupuestario a Medio Plazo por la Presidencia, dar cuenta al Pleno de la Corporación a efectos de control y conocimiento del mismo.

El Plan Presupuestario 2021-2023 deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local y que están integradas en el sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC, aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo del 2013. La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria y vendrán referidos a la suma de la Entidad local matriz; los Organismos Autónomos dependientes de la entidad local principal; y los Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local principal, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales y estén sectorizados como Administración Pública. Los entes que conforman el perímetro de consolidación se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (DPT), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (IET), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procedase a:

1.- Incoar el expediente de aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.



3.- Dar cuenta del contenido del Expediente y de su aprobación a la Comisión de Hacienda y al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

4.- Remitir la información contenida en el mismo, por los medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) antes del 14 de marzo de 2020 a las 24:00 horas, conforme al artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL CONSOLIDADO (SECTOR AAPP)

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 5 establece que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

En desarrollo de este principio de plurianualidad, el artículo 29 de la LOEPSF regula la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y de conformidad con la regla del gasto.

Por otro lado, el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, resulta clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública. Como consecuencia de este principio, se aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Sección 2ª del Capítulo I de la citada Orden establece las obligaciones periódicas de suministro de información, en concreto, el artículo 6 se refiere al suministro de información del Plan Presupuestario que debe remitirse antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado.

El Plan Presupuestario 2021-2023 deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local y que están integradas en el sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC, aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo del 2013. La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria y vendrán referidos a la suma de la Entidad local matriz; los Organismos Autónomos dependientes de la entidad local principal; y los Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local principal, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales y estén sectorizados como Administración Pública. Los entes que conforman el perímetro de consolidación se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por:

- 1) **La propia Diputación Provincial.**
- 2) **Organismo Autónomo actual, Instituto de Estudios Turolenses (IET).**
- 3) **Promoción Eólica Turolense (PROETUR).**
- 4) **Baronía de Escriche SL.**

El origen de los datos y magnitudes incluidas en la propuesta que se propone a aprobación, parte de los datos incluidos en el Plan Económico Financiero DPT 2019-2020, aprobado en sesión Plenaria del 30/04/2019 y por la orden del 6/06/2019 del Consejero de la Presidencia del Gobierno de Aragón, **que CUMPLE con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril y su normativa de desarrollo.**



La previsión de liquidación consolidada, parte de los datos del ejercicio 2020 del Plan Económico Financiero 2019-2020 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel formado por las entidades clasificadas en el Sector Administraciones Públicas (Ar. 2.1 LOEP) **que arroja un saldo presupuestario no financiero positivo previsto para el 2020 después de ajustes, capacidad (+) de financiación de 5.859.928,00 €**, según el siguiente detalle:

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2016-2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
1	Impuestos directos	2.159.284,85 €	2.220.064,55 €	2.184.361,82 €	1,16%	2.190.000,00 €	2.190.000,00 €
2	Impuestos indirectos	1.921.273,10 €	2.129.783,28 €	2.264.521,80 €	17,87%	2.250.000,00 €	2.250.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	2.764.185,01 €	2.652.258,63 €	3.083.362,80 €	11,55%	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €
4	Transferencias corrientes	42.917.477,37 €	45.676.905,86 €	46.184.283,11 €	7,61%	46.000.000,00 €	46.000.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	137.645,73 €	147.861,06 €	594.530,82 €	331,93%	594.000,00 €	594.000,00 €
6	Enajenación de inversiones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €
7	Transferencias de capital	9.331.042,08 €	5.351.180,80 €	3.742.868,84 €	-59,89%	3.700.000,00 €	3.700.000,00 €
8	Activos financieros	254.136,96 €	224.832,60 €	224.627,06 €	-11,61%	224.000,00 €	224.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €
	TOTALES	59.485.045,10 €	58.402.886,78 €	58.278.556,25 €		57.958.000,00 €	57.958.000,00 €

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2016-2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
1	Gastos de personal	12.127.536,63 €	12.241.236,03 €	12.679.520,46 €	4,55%	15.750.000,00 €	16.100.000,00 €
2	Compra de bienes y servicios	6.567.372,69 €	6.860.465,89 €	7.304.734,37 €	11,23%	7.500.000,00 €	7.600.000,00 €
3	Gastos financieros	962.623,31 €	885.840,60 €	811.567,10 €	-15,69%	851.500,00 €	774.000,00 €
4	Transferencias corrientes	9.627.165,32 €	9.530.281,42 €	12.531.852,82 €	30,17%	8.500.000,00 €	9.100.000,00 €
5	Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €
6	Inversiones reales	4.369.876,31 €	4.326.026,24 €	5.305.838,95 €	21,42%	1.450.000,00 €	1.500.000,00 €
7	Transferencias de capital	8.296.271,96 €	6.415.171,91 €	11.120.677,40 €	34,04%	7.700.000,00 €	15.400.000,00 €
8	Activos financieros	2.415.832,00 €	1.829.294,00 €	1.716.108,41 €	-28,96%	116.000,00 €	116.000,00 €
9	Pasivos financieros	4.441.581,70 €	5.999.820,90 €	4.897.831,12 €	10,27%	1.900.000,00 €	1.900.000,00 €
	TOTALES	48.808.259,92 €	48.088.136,99 €	56.368.130,63 €		43.767.500,00 €	52.490.000,00 €

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	LIQUIDACIÓN 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
Ingreso no financiero	58.053.929,19 €	57.734.000,00 €	57.734.000,00 €
Gasto no financiero	49.754.191,10 €	41.751.500,00 €	50.474.000,00 €
AJUSTE SEC-10	-1.585.151,02 €	-1.400.072,00 €	-1.400.072,00 €
AJUSTE POR OPERACIONES INTERNAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	6.714.587,07 €	14.582.428,00 €	5.859.928,00 €

Respecto la regla de gasto, se ha calculado comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEPSF).

El GASTO COMPUTABLE se calcula computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

TOTAL

Incremento permanente en la recaudación

A este respecto por **acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017**, se fijaron los objetivos de Estabilidad presupuestaria, Deuda pública y **REGLA DE GASTO para el período 2018-2020**, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, para dicho período de la siguiente manera:





Diputación de Teruel

Intervención

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Aunque el Consejo de Ministros celebrado el 11 de febrero de 2020 ha aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2020-2023, como estos objetivos no han sido todavía aprobados por las Cortes Generales no deben de aplicar, por lo que a la vista de las instrucciones dadas por el Ministerio, para la elaboración del Plan Presupuestario 2021-2023 debe aplicarse para todos los años la tasa de referencia del último año disponible esto es, el 2,8% establecido para el 2020.

Así, visto el Plan Económico Financiero vigente de la DPT 2019-2020, se prevé CUMPLIR CON LA REGLA DE GASTO para el ejercicio 2020 en términos consolidados (sector AAPP), al no superar el 2,8 % fijado para el ejercicio 2020, según se desprende de los datos estimados que se reflejan en los siguientes cuadros:

REGLA DE GASTO

REGLA DE GASTO	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
Base de cálculo	30.362.888,03	30.871.564,87	34.251.437,38	35.105.226,19
Tasa referencia	2,10	2,40	2,70	2,80
Tasa referencia/Límite regla gasto	31.000.508,67 €	31.612.482,43 €	35.176.226,19 €	36.088.172,52 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	40.260.505,32 €	49.754.191,10 €	41.751.500,00 €	50.474.000,00 €
Intereses de deuda	-885.370,67 €	811.567,10 €	850.423,39 €	774.000,00 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	39.375.134,65 €	48.942.624,00 €	40.901.076,61 €	49.700.000,00 €
Enajenación.				
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.				
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.				
Ejecución de Avales.				
Aportaciones de capital.	1.699.094,00 €	1.599.969,00 €	1.400.072,00 €	1.400.072,00 €
Asunción y cancelación de deudas.				
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-72.948,24 €	-36,35 €		
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.				
Adquisiciones con pago aplazado.				
Arrendamiento financiero.				
Préstamos fallidos.				
Grado de ejecución del Gasto				
Disminución gasto computable por Inversiones Financieramente Sostenibles	-5.027.086,68 €	-13.124.925,92 €	-6.714.594,51 €	-14.582.571,57 €
Ajustes Consolidación presupuestaria	-481.327,91 €	-481.327,91 €	-481.327,91 €	-481.327,91 €
Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	-4.621.300,95 €	-2.684.865,44 €		
Ajustes SEC-10	-8.503.569,78 €	-14.691.186,62 €	-5.795.850,42 €	-13.663.827,48 €
GASTO COMPUTABLE	30.871.564,87 €	34.251.437,38 €	35.105.226,19 €	36.036.172,52 €
Aumentos y disminuciones (art.12.4)				
LÍMITE REGLA DE GASTO		31.612.482,43 €	35.176.226,19 €	36.088.172,52 €
CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO		-2.638.954,95	71.000,00	52.000,00
		NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO	CUMPLE LA REGLA DE GASTO	CUMPLE LA REGLA DE GASTO

Partiendo de todos estos datos y teniendo en cuenta que en el momento de aprobación de este Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023, no se encuentran ni tan siquiera aprobado el Anteproyecto de PGE del 2020, no se conoce lógicamente la participación de tributos del Estado de los ejercicios 2021 a 2023, la liquidación definitiva del ejercicio 2020, ni las cifras globales de recaudación de los demás ingresos, ni las medidas de gasto a adoptar en el capítulo de personal, ni el grado de ejecución/inejecución de los respectivos presupuestos, posibles cambios normativos en cuanto a la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria y un sinnúmero de variables desconocidas en este momento, debe tenerse en cuenta que con toda probabilidad los datos estimados y aprobados en este Plan se desviarán finalmente de los aprobados en los correspondientes Presupuestos.





A este respecto se hace constar que la interpretación actual del sentido del Plan Presupuestario a medio plazo y de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2020, aprobadas por la Presidencia por Decreto nº 1790/2019 de 9-9-2019 –dación de cuenta al Pleno Provincial en sesión plenaria celebrada el 25-09-2019- no son vinculantes con respecto a las cifras del presupuesto que se apruebe en los años venideros (2021-2023).

Las medidas y/o hipótesis teóricas propuestas para la elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023 son las siguientes:

MEDIDAS/ HIPOTESIS DEL ESTADO DE INGRESOS DPT CONSOLIDADO 2021-2023

1. A falta de Comunicación por parte de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del MHA, se mantienen las mismas entregas a cuenta de la Cesión de Tributos del Estado y de la Participación en el Fondo Complementario de Financiación incluidas en los Presupuestos del ejercicio 2020.
2. El resto de los ingresos que integran el Presupuesto se han mantenido en los mismos niveles que en 2020, aplicando el principio de máxima prudencia.
3. La Transferencia de la Diputación al único Organismo Autónomo de la Diputación “Instituto de Estudios Turoleses”, se mantiene en el mismo nivel que en el año 2020 incluido en el Plan Económico Financiero de la DPT 2019-2020, que asciende a 481.327,91 €, aportación que debe integrarse en el ajuste de consolidación del Presupuesto.
4. No se incluye estimación del capítulo 8 “Activos Financiero” procedentes del Remanente de Tesorería, al no contabilizarse en este capítulo derechos reconocidos, tal como determinan las Instrucciones de Contabilidad.
5. No existe previsión de aprobar la concertación de nuevas operaciones de crédito en el periodo 2021-2023, al igual que ha sucedido en los ejercicios anteriores, a la vista de la situación actual del nivel de endeudamiento y la mejoría que ha experimentado a lo largo de los últimos años.
6. Todas las estimaciones del Plan Presupuestario a Medio Plazo derivan de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas).

De tal manera, aplicando las medidas e hipótesis antedichas, **las estimaciones del Presupuesto de Ingresos para el periodo 2021-2023, incluidas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023, resumidas por capítulo, son las siguientes:**

Plan presupuestario 2021-2023: ESTIMACION DR'S	ESTIMACION DERECHOS RECONOCIDOS (CON ELIMINACION CONSOLIDACION)			
	Prev 2020	Prev 2021	Prev 2022	Prev 2023
Cap.1 Impuestos directos	2.190.000,00	2.190.000,00	2.190.000,00	2.190.000,00
Cap.2 Impuestos indirectos	2.250.000,00	2.250.000,00	2.250.000,00	2.250.000,00
Cap.3 Tasas y otros ingresos	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Cap.4 Transf.corrientes(Prev =Aport IET'20= 481.327,91 Ajte Consol.)	46.000.000,00	46.000.000,00	46.000.000,00	46.000.000,00
Cap.5 Ingresos patrimoniales	594.000,00	594.000,00	594.000,00	594.000,00
Cap.6 Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap.7 Transferencias de capital	3.700.000,00	3.700.000,00	3.700.000,00	3.700.000,00
Cap.8 Activos financieros (Prev =Actual sin Remanente Tesorería)	224.000,00	224.000,00	224.000,00	224.000,00
Cap.9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	57.958.000,00	57.958.000,00	57.958.000,00	57.958.000,00
Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos	57.734.000,00	57.734.000,00	57.734.000,00	57.734.000,00



Los datos a incorporar en la plataforma habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera son:

Estimación Derechos Reconocidos Netos	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2020 (Estimación de los DIN)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
INGRESOS								
Ingresos Corrientes	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias								
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados								
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos								
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos								
Ingresos de Capital	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ingresos no financieros	57.734.000,00	0%	57.734.000,00	0%	57.734.000,00	0%	57.734.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	57.734.000,00	0%	57.734.000,00	0%	57.734.000,00	0%	57.734.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ingresos financieros	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ingresos totales	57.958.000,00	0%	57.958.000,00	0%	57.958.000,00	0%	57.958.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	57.958.000,00	0%	57.958.000,00	0%	57.958.000,00	0%	57.958.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior

Estimación Derechos Reconocidos Netos	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2020 (Estimación de los DIN)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES								
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	4.440.000,00	0	4.440.000,00	0	4.440.000,00	0	4.440.000,00	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles								
Impuesto sobre Actividades Económicas								
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica								
Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturales Urbanas								
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras								
Cesión de impuestos del Estado	3.426.730,00	0%	3.426.730,00	0%	3.426.730,00	0%	3.426.730,00	
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	1.013.270,00	0%	1.013.270,00	0%	1.013.270,00	0%	1.013.270,00	
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000.000,00	0%	3.000.000,00	0%	3.000.000,00	0%	3.000.000,00	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	46.000.000,00	0	46.000.000,00	0	46.000.000,00	0	46.000.000,00	
Participación en los Tributos del Estado	45.282.890,00	0%	45.282.890,00	0%	45.282.890,00	0%	45.282.890,00	
Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	717.110,00	0%	717.110,00	0%	717.110,00	0%	717.110,00	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	594.000,00	0	594.000,00	0	594.000,00	0	594.000,00	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	

Estimación Derechos Reconocidos Netos	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2020 (Estimación de los DIN)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL								
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones								
Capítulo 7: Transferencias de Capital	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	

Estimación Derechos Reconocidos Netos	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2020 (Estimación de los DIN)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS								
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	
Capítulo 9: Ingresos por Pasivos Financieros								
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	



MEDIDAS/ HIPOTESIS DEL ESTADO DE GASTOS DPT CONSOLIDADO 2021-2023

1.- **En cuanto a los gastos de personal recogidos en el capítulo 1º**, el importe estimado para el trienio 2021-2023, toma como base los mismos créditos que los consignados en el Plan Económico Financiero (PEF) de la DPT 2019-2020 para el ejercicio 2020, **manteniéndose para el 2021 al 2023 la misma estimación que en el 2020, toda vez que a la fecha no se tiene ninguna información al respecto**. Este importe consolida la plantilla actual de la Diputación y del IET (se acudirá a las respectivas LPGE a efectos de oferta de empleo público, reposición de efectivos y ajustes por casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales).

2.- **En cuanto a los capítulos 2º “Gastos Corrientes” y capítulo 6º “Inversiones Reales”** se estiman para el trienio 2021-2023 los mismos créditos que en el ejercicio 2020, incrementados con arreglo a las directrices de la Guía de elaboración del Ministerio del 2,8 % para los tres ejercicios, de manera que se dé cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Por otra parte, según la Nota/Guía Informativa para la remisión sobre los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2021-2023 de las Entidades Locales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local- Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales), al no disponer de información sobre el límite previsto para los ejercicios **2021 a 2023, hasta que el mismo no se conozca, debe aplicarse la tasa del último año del período disponible, esto es el 2,8% establecida para el 2020**.

3.- **En cuanto al capítulo 3º “Gastos Financieros”**, el importe de los intereses de la deuda, se ajustan a los cuadros de amortización e intereses de los préstamos vigentes firmados hasta el momento, proponiendo un estimación muy prudente del **Euribor + 1,75 %** al igual que en los Presupuestos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, sin apenas efectos prácticos, puesto que los tres únicos préstamos actualmente vivos están sujetos a que, si el Euribor esta por debajo del 4,5% el tipo de interés aplicable es fijo al 3,5% para dos de ellos; y para el otro si esta por debajo del 5% el tipo fijo aplicable es del 3,69%.

4.- **En cuanto al capítulo 4º “Transferencias Corrientes”**, el importe se ajusta para cumplir de manera conjunta la Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria, en los porcentajes permitidos para los ejercicios **2021-2023 (2,8%)**. Asimismo **no se propone la inclusión de consignación en el Fondo de Contingencia (capítulo 5º)** y se **mantiene para el trienio 2021-2023 la misma aportación al Instituto de Estudios Turolenses consignada en el PEF DPT para el ejercicio 2020** que asciende a 481.327,91 €, aportación que debe ser integrada en el ajuste de consolidación.

5.- **En cuanto al capítulo 7º “Transferencias de capital”**, se mantiene para el trienio 2021-2023 la misma consignación que en el Presupuesto 2020, atendiendo a un criterio de prudencia.

6.- **En cuanto al capítulo 8º “Activos Financieros”**, el importe se mantiene en los mismos niveles que en el Presupuesto 2020, **SIN experimentar INCREMENTO, atendiendo al principio de prudencia**.

7.- **En cuanto al capítulo 9º “Pasivos Financieros”**, se incluye por una parte la **amortización ordinaria** atendiendo a los calendarios de amortización de los préstamos vigentes, sin que exista previsión de posibles amortizaciones anticipadas fruto de la aplicación de la reglas del destino del superávit presupuestario. **Asimismo no existe previsión de aprobar la concertación de nuevas operaciones de crédito** en los ejercicios 2021-2023 al igual que ha venido sucediendo en los últimos ejercicios, a la vista de la situación actual del nivel de endeudamiento y la mejoría que ha experimentado a lo largo de los últimos años.



8.- Todas las estimaciones incluidas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023 derivan de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas).

9.- **No existen previsión a la fecha de la existencia de ningún Pasivo Contingente.** Los pasivos contingentes son gastos, que en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida (avales concedidos, préstamos morosos, garantías, sentencias o expropiaciones u otros). Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo. Se proponen incluir para el trienio 2021-2023 los mismos 50.000 euros que en el Presupuesto 2020, para hacer frente a los gastos por las Expropiaciones de terrenos necesarios para desarrollar actuaciones y proyectos en las carreteras provinciales, gestionadas por el Gabinete técnico con cargo a la aplicación 4532-60000.

Este ejercicio se incluye al igual que en el ejercicio anterior, el anexo F25, que recoge la información del saldo vivo de los préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector AAPP, definido de acuerdo al SEC 2010, pendientes de amortizar a 31/12 de cada año, **no existiendo en Diputación**

De tal manera, que aplicando las medidas e hipótesis antedichas, **las estimaciones del Presupuesto de Gastos para el periodo 2021-2023 incluidas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023, resumidas por capítulo, son las siguientes:**

Plan presupuestario 2021-2023: ESTIMACION OR'S	ESTIMACION OBLIG. RECONOCIDAS (CON ELIMINACION CONSOLIDACION)			
	Prev 2020	Prev 2021	Prev 2022	Prev 2023
Cap.1 Gastos de personal	16.100.000,00	16.100.000,00	16.100.000,00	16.100.000,00
Cap.2 Compra de bienes y servicios	7.600.000,00	7.812.800,00	8.031.558,40	8.256.442,04
Cap.3 Gastos financieros	774.000,00	707.937,45	641.785,88	575.634,32
Cap.4 Transf.corrientes	9.100.000,00	9.854.212,83	10.629.543,62	11.426.583,67
Cap.6 Inversiones	1.500.000,00	1.542.000,00	1.585.176,00	1.629.560,93
Cap.7 Transferencias de capital	15.400.000,00	15.400.000,00	15.400.000,00	15.400.000,00
Cap.8 Activos financieros (AJTE ESTAB Y R GTO)	116.000,00	116.000,00	116.000,00	116.000,00
Cap.9 Pasivos financieros (Prev = Actual Solo Ordin)	1.900.000,00	1.880.638,60	1.880.638,60	1.880.638,60
Cap.9 Amort Extraord (Prev =Para Ppto Equilibrado= Superavit Liq)				
Total presupuesto de gastos	52.490.000,00	53.413.588,88	54.384.702,50	55.384.859,56
Empleos NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	50.474.000,00	51.416.950,28	52.388.063,90	53.388.220,96
RESULTADO PRESUPUESTARIO (no Ajustado con RT)	5.468.000,00	4.544.411,12	3.573.297,50	2.573.140,44



Los datos a incorporar en la plataforma habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera son:

ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2020 (Estimación de los OMI)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
GASTOS								
Gastos Corrientes	33.574.000,00	3%	34.474.950,28	3%	35.402.887,90	3%	36.358.660,03	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	33.574.000,00	3%	34.474.950,28	3%	35.402.887,90	3%	36.358.660,03	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal								
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo [...]								
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección								
Medida 4: Reducción del número de Consejeros de Administración								
Medida 5: Regulación de cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma en proceso								
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza								
Medida 7: Contratos externalizados								
Medida 8: Disolución de las empresas que presentan pérdidas								
Medida 9: Realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio								
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores								
Medida 11: Reducción de cargas administrativas para los ciudadanos								
Medida 12: Modificación de la organización de la Corporación Local								
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local								
Medida 14: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio								
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes								
Gastos de Capital	16.900.000,00	0%	16.942.000,00	0%	16.985.176,00	0%	17.029.560,93	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	16.900.000,00	0%	16.942.000,00	0%	16.985.176,00	0%	17.029.560,93	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente								
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital								
Gastos no financieros	50.474.000,00	2%	51.416.950,28	2%	52.388.063,90	2%	53.388.220,96	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	50.474.000,00	2%	51.416.950,28	2%	52.388.063,90	2%	53.388.220,96	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Gastos financieros	2.016.000,00	-1%	1.996.638,60	0%	1.996.638,60	0%	1.996.638,60	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.016.000,00	-1%	1.996.638,60	0%	1.996.638,60	0%	1.996.638,60	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Gastos totales	52.490.000,00	2%	53.413.588,88	2%	54.384.702,50	2%	55.384.859,56	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	52.490.000,00	2%	53.413.588,88	2%	54.384.702,50	2%	55.384.859,56	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	

ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2020 (Estimación de los OMI)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES								
Capítulo 1: Gastos de Personal	16.100.000,00	0%	16.100.000,00	0%	16.100.000,00	0%	16.100.000,00	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	7.600.000,00	3%	7.812.800,00	3%	8.031.558,40	3%	8.256.442,04	
Capítulo 3: Gastos financieros	774.000,00	-9%	707.937,45	-9%	641.785,88	-10%	575.634,32	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	9.100.000,00	8%	9.854.212,83	8%	10.629.543,62	7%	11.426.583,67	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia								
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	33.574.000,00	3%	34.474.950,28	3%	35.402.887,90	3%	36.358.660,03	

ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2020 (Estimación de los OMI)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL								
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.500.000,00	3%	1.542.000,00	3%	1.585.176,00	3%	1.629.560,93	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	15.400.000,00	0%	15.400.000,00	0%	15.400.000,00	0%	15.400.000,00	
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	16.900.000,00	0%	16.942.000,00	0%	16.985.176,00	0%	17.029.560,93	

ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2020 (Estimación de los OMI)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS								
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	116.000,00	0%	116.000,00	0%	116.000,00	0%	116.000,00	
Aportaciones patrimoniales								
Otros gastos en activos financieros	116.000,00	0%	116.000,00	0%	116.000,00	0%	116.000,00	
Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros	1.900.000,00	-1%	1.880.638,60	0%	1.880.638,60	0%	1.880.638,60	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	2.016.000,00	-1%	1.996.638,60	0%	1.996.638,60	0%	1.996.638,60	



A la vista de los datos presupuestarios propuestos e incluidos en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023, aplicado los mismos ajustes tenidos en cuenta para la evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Plan Económico Financiero para el ejercicio 2020 (Intereses de la deuda, Inversiones Financieramente Sostenibles y Gastos financiados con Fondos Finalistas de AAPP o UE), cabe **informar, que en sus cifras iniciales EL PLAN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO Y LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

No obstante, como se ha comentado anteriormente, al desconocerse medidas de gasto a adoptar en el capítulo de personal, grado de ejecución/inejecución de los Presupuesto, datos definitivos de las liquidaciones, posibles cambios normativos en cuanto a la regulación de la Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria, **podría producirse una variación en los límites de Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria, que en último término, en caso incumplimiento, traería consigo la necesaria aprobación de un Plan Económico Financiero en el ejercicio en el que se produjera, con las consecuencias que de ello se derivan.**

A continuación se muestra un resumen del cumplimiento del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023 en cuanto al Objetivo de Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria.

OBJETIVO 1. LA REGLA DE GASTO				
	Prev 2020	Prev 2021	Prev 2022	Prev 2023
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	50.474.000,00	51.416.950,28	52.388.063,90	53.388.220,96
+ / - Ajustes SEC 2010 (Prev Inejecución+Proetur,Baronia,)	1.400.072,00	1.400.072,00	1.400.072,00	1.400.072,00
+ / - Ajustes CONSOLIDACION PRESUPUESTARIA IET	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91
+ / - Ajustes INVERSIONES SOSTENIBLES	-14.582.571,57	-14.582.571,57	-14.582.571,57	-14.582.571,57
= B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	36.810.172,52	37.753.122,80	38.724.236,42	39.724.393,48
- Intereses de la deuda	-774.000,00	-707.937,45	-641.785,88	-575.634,32
- Gtos financiados UE / AAPP(Ppto Inicial)		0,00	0,00	0,00
= C) GASTO COMPUTABLE	36.036.172,52	37.045.185,35	38.082.450,54	39.148.759,16
Variación del gasto computable		2,80%	2,80%	2,80%
OBJETIVO 1: Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,80%	2,80%	2,80%
1 CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO		0,00	0,00	0,00
2 Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)				
3 Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)				
1+2-3 MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS		0,00	0,00	0,00
PREVISION VALOR AJUSTADO EN CAP 4 GTOS PARA APROB. MAX REGLA GASTO		499.412,83	499.412,83	499.412,83

OBJETIVO 2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	Prev 2020	Prev 2021	Prev 2022	Prev 2023
+ Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos	58.215.327,91	58.215.327,91	58.215.327,91	58.215.327,91
+ / - Ajustes Consolidación pptaria(Prev =Aport IET'20= 481.327,91 Ajte Consol.)	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91
= Recursos NO FINANCIEROS ajustados = Cap. 1 a 7 de Ing	57.734.000,00	57.734.000,00	57.734.000,00	57.734.000,00
+ Empleos NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	50.955.327,91	51.898.278,19	52.869.391,81	53.869.548,87
+ / - Ajustes Consolidación pptaria(Prev =Aport IET'18= 481.327,91 Ajte Consol.)	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91
= Empleos NO FINANCIEROS ajustados = Cap 1 a 7 de gastos	50.474.000,00	51.416.950,28	52.388.063,90	53.388.220,96
+ / - Ajte SEC 2010 que inciden en Gtos (Aport. a Sdad. Ciudad del Motor)	-1.400.072,00	-1.400.072,00	-1.400.072,00	-1.400.072,00
+ / - Ajustes SEC 2010 que inciden en ingresos (Aites Liq PIE)				
ESTABILIDAD PPTARIA.	5.859.928,00	4.916.977,72	3.945.864,10	2.945.707,04
% SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO	10,15%	8,52%	6,83%	5,10%
OBJETIVO 2: Estabilidad Presupuesta	0%	0%	0%	0%



Los datos a incorporar en la plataforma habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera son:

En Euros	DATOS CONSOLIDADOS						
	Año 2020	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023
SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES							
Saldo de Operaciones corrientes	20.460.000,00	-4%	19.559.049,72	-5%	18.631.112,10	-5%	17.675.339,97
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	20.460.000,00	-4%	19.559.049,72	-5%	18.631.112,10	-5%	17.675.339,97
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo de Operaciones de capital	-13.200.000,00	0%	-13.242.000,00	0%	-13.285.176,00	0%	-13.329.560,93
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-13.200.000,00	0%	-13.242.000,00	0%	-13.285.176,00	0%	-13.329.560,93
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo de Operaciones no financieras	7.260.000,00	-13%	6.317.049,72	-15%	5.345.936,10	-19%	4.345.779,04
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	7.260.000,00	-13%	6.317.049,72	-15%	5.345.936,10	-19%	4.345.779,04
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo de Operaciones financieras	-1.792.000,00	-1%	-1.772.638,60	0%	-1.772.638,60	0%	-1.772.638,60
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-1.792.000,00	-1%	-1.772.638,60	0%	-1.772.638,60	0%	-1.772.638,60
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	7.260.000,00	-13%	6.317.049,72	-15%	5.345.936,10	-19%	4.345.779,04
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	-1.400.072,00	0%	-1.400.072,00	0%	-1.400.072,00	0%	-1.400.072,00
Capacidad o necesidad de financiación	5.859.928,00	-16%	4.916.977,72	-20%	3.945.864,10	-25%	2.945.707,04
Deuda viva a 31/12	18.026.674,79	-10%	16.146.036,19	-12%	14.265.397,59	-13%	12.384.758,99
- A corto plazo	16.146.036,19	-12%	14.265.397,59	-13%	12.384.758,99	-15%	10.504.120,39
- A largo plazo	1.880.638,60	0%	1.880.638,60	0%	1.880.638,60	0%	1.880.638,60
Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes	0,33		0,30		0,26		0,23

	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 a) de la ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO? (Marque lo que corresponda)	<input type="checkbox"/> NS/NC <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> NS/NC <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> NS/NC <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> NS/NC <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO	Año Base 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	50.474.000,00	51.416.950,28	52.388.063,90	53.388.220,96
- Intereses de la deuda	774.000,00	707.937,45	641.785,88	575.634,32
= B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	49.700.000,00	50.709.012,83	51.746.278,02	52.812.586,64
+ / - Ajustes SEC 10 que inciden en gastos	-13.182.499,57	-13.182.499,57	-13.182.499,58	-13.182.499,59
+ / - Ajustes Consolidación presupuestaria	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91
- Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP				
= C) GASTO COMPUTABLE	36.036.172,52	37.045.185,35	38.082.450,53	39.148.759,14
1 Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)				
2 Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)				
=C+1-2 D) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	36.036.172,52	37.045.185,35	38.082.450,53	39.148.759,14
Variación del gasto computable tras aumentos/reducciones permanentes de recaudación		2,80%	2,80%	2,80%
OBJETIVO 1: Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,80%	2,80%	2,80%
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO		0,00	0,00	0,01
		CUMPLE LA REGLA DE GASTO	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO



Respecto a la **sostenibilidad financiera**, en base a lo establecido en el art. 13 de la LOEPSF, el Gobierno mediante acuerdo del Consejo de Ministros del 7/7/2017 ha establecido el límite global del objetivo de deuda pública para las Entidades Locales en el 2,7% del PIB para los ejercicios 2018; 2,6 % para el 2019; y 2,5 % para el 2020, sin embargo, **en todo este tiempo no se ha aprobado el porcentaje o límite individual que supone para cada Entidad en términos de ingresos no financieros, por lo QUE NO RESULTA POSIBLE DETERMINAR EL LÍMITE DE DEUDA en términos de PIB Local a efectos la normativa de estabilidad presupuestaria.**

Con todo ello, teniendo en cuenta la deuda viva recogida en el Estado de la Deuda de la DPT a 31.12.2019 que asciende a **19.907.313,39 €** y minorando las amortizaciones ordinarias previstas en los cuadros de amortización para cada uno de los ejercicios 2021 a 2023 que ascienden a **1.880.638,60 € para los tres ejercicios**, el Estado de la Deuda previsto en el periodo 2021-2023 es el siguiente:

ESTADO DE LA DEUDA A 31/12/2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL											
ESTADO DE LA DEUDA A 31/12/2019 (ESTIMACION ELABORACION PRESUPUESTO 2020)											
PRIMERA PARTE. CAPITALES											
A. DEUDA EN CIRCULACIÓN (MOD. E-590)											
CUENTA PGC: PÁG.: 1											
FECHA: 31/12/2019											
IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA				EN CIRCULACIÓN	AMORTIZACIONES	AMORTIZACIONES	PENDIENTE EN CIRCULACIÓN A 31 DICIEMBRE			NO DISPUESTO	TOTAL
ENTIDAD	NPTMO	FCH.FIRMA	DESTINO	1º DE ENERO	ANTICIPADAS	2019 Prev.	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO /2020	TOTAL(A)		DEUDA
B.C.L.E.	44501524	09/11/2005	REFINANCIACION BBVA 2005	19.547.152,45	0,00	-1.628.929,36	16.289.233,73	1.628.929,36	17.918.223,09		17.918.223,09
B.B.V.	2656027	09/11/2005	REFINANCIACION BBVA 2005	941.279,30	0,00	-78.439,32	784.399,46	78.439,92	862.839,38		862.839,38
BCL nota (1)	95449780519	16/06/2006	COOPERACION 2006	1.299.520,24	0,00	-173.269,32	952.981,60	173.269,32	1.126.250,92		1.126.250,92
(Deuda real SIN PTMO PTE LIQ)				21.787.951,99	0,00	-1.880.638,60	18.026.674,79	1.880.638,60	19.907.313,39	0,00	19.907.313,39
Op.Tesorería (DPT+IET+Sdes.Dependientes NO DE MERCADO)				0,00					0,00		0,00
Op. Límite firmado no dispuesto de PROETUR (Sdad Participada al 83%)				92.850,00		-30.949,00	30.952,00	30.949,00	61.901,00		61.901,00
(Deuda real Bancaria)+ Disp.Op.Tesorería+ Fdo. No dispuesto				21.880.801,99	0,00	-1.911.587,60	18.057.626,79	1.911.587,60	19.969.214,39	0,00	19.969.214,39

OBJETIVO SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 2021-2023

OBJETIVO 3. SOTENIBILIDAD FINANCIERA				
	Prev 2020	Prev 2021	Prev 2022	Prev 2023
Deuda viva Bancaria consolidada prevista a 31/12 SIN LIQ NEG PIE	18.026.674,79	16.146.036,19	14.265.397,59	12.384.758,99
Ingresos corrientes consolidados Cap. 1 a 5 sin Eliminación Apte Por Cons	54.515.327,91	54.515.327,91	54.515.327,91	54.515.327,91
Ajustes Consolidación presupuestaria Cap 1 a 5	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91
Otros Ing. Incluidos en Cap 1 a 5 del Ppto NO CONSOLIDABLES A FUTURO				
Ingresos corrientes consolidados ajustados	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00
% Deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados	33,36%	29,88%	26,40%	22,92%
OBJETIVO 3: Deuda viva consolidada.	75%	75%	75%	75%

Los datos a incorporar en la plataforma habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera son:

OBJETIVO 3. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad Financiera	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Deuda viva consolidada a 31 de diciembre	18.026.674,79	16.146.036,19	14.265.397,59	12.384.758,99
Ingresos corrientes	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00
% de deuda viva sobre los ingresos corrientes	33%	30%	26%	23%
	110%	110%	110%	110%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.



INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL PERMANENTE		
Servicio Gestor	Ref. EXPEDIENTE	Órgano
Intervención	1121/2020	Presidente
DESCRIPCION: Expediente relativo al Plan Presupuestario Medio Plazo 2021-2023.		

Se emite informe de esta Intervención en relación con el expediente nº 1121/2020, para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021/2023 regulado en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en concordancia con lo establecido en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información

A la vista de la Providencia de la Presidencia y de la propuesta de la Presidencia, por la que se incoa el expediente de aprobación del "**PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023**", para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 14/3/2020, a través del sistema habilitado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su aplicación a las Entidades Locales, y normas concordantes, y a la vista de la Nota/Guía Informativa, para la remisión de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2021-2023 de Entidades Locales emitida por la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas (Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local- Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales), **esta Intervención**, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente **INFORME DE CONTROL PERMANENTE**,

La legislación aplicable:

- 1) La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.
- 2) El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- 3) El artículo 1.10 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica la redacción del artículo 29 de la LOEPYSF, sustituyendo el término «marco presupuestario a medio plazo» por «plan presupuestario a medio plazo».
- 4) Los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000
- 5) Nota/Guía Informativa, para la remisión sobre los Marcos Presupuestarios de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas – Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local- Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales.

PRIMERO. Las Administraciones Públicas elaborarán un PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que modifica la redacción del artículo 29 de la LOEPYSF, sustituyendo el término «marco presupuestario a medio plazo» por «plan presupuestario a medio plazo», en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Los marcos presupuestarios/ «plan presupuestario a medio plazo» abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

INFORME CONTROL PERMANENTE

Número: 2020-0007 Fecha: 13/03/2020





- a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.
- b. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Los marcos presupuestarios/«Plan presupuestario a medio plazo» servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo/ «plan presupuestario a medio plazo» en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Vista la nota/guía informativa para remisión de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2021-2023 de Entidades Locales emitida por la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas (Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local- Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales), la aplicación habilitada al efecto para el suministro de esta información **se cerrará con carácter improrrogable el 14 de Marzo del 2020 a las 24:00 horas.**

TERCERO.- El Plan Presupuestario 2021-2023 deberán elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local y que están integradas en el sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC, aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo del 2013. La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria, vendrán referidos a la suma de la Entidad local matriz; los Organismos Autónomos dependientes de la entidad local principal; y los Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local principal, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales y estén sectorizados como Administración Pública. Los entes que conforman el perímetro de consolidación se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (DPT), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (IET), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

CUARTO. El origen de los datos y magnitudes incluidas en la propuesta que se propone a aprobación, parte de los datos incluidos en el Plan Económico Financiero DPT 2019-2020, aprobado en sesión Plenaria del 30/04/2019 y por la orden del 6/06/2019 del Consejero de la Presidencia del Gobierno de Aragón, **que CUMPLE con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril y su normativa de desarrollo.**





La previsión de liquidación consolidada, parte de los datos del ejercicio 2020 del Plan Económico Financiero 2019-2020 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel formado por las entidades clasificadas en el Sector Administraciones Públicas (Ar. 2.1 LOEP) **que arroja un saldo presupuestario no financiero positivo previsto para el 2020 después de ajustes, capacidad (+) de financiación de 5.859.928,00 €**, según el siguiente detalle:

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2016-2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
1	Impuestos directos	2.159.284,85 €	2.220.064,55 €	2.184.361,82 €	1,16%	2.190.000,00 €	2.190.000,00 €
2	Impuestos indirectos	1.921.273,10 €	2.129.783,28 €	2.264.521,80 €	17,87%	2.250.000,00 €	2.250.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	2.764.185,01 €	2.652.258,63 €	3.083.362,80 €	11,55%	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €
4	Transferencias corrientes	42.917.477,37 €	45.676.905,86 €	46.184.283,11 €	7,61%	46.000.000,00 €	46.000.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	137.645,73 €	147.861,06 €	594.530,82 €	331,93%	594.000,00 €	594.000,00 €
6	Enajenación de inversiones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €
7	Transferencias de capital	9.331.042,08 €	5.351.180,80 €	3.742.868,84 €	-59,89%	3.700.000,00 €	3.700.000,00 €
8	Activos financieros	254.136,96 €	224.832,60 €	224.627,06 €	-11,61%	224.000,00 €	224.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €
TOTALES		59.485.045,10 €	58.402.886,78 €	58.278.556,25 €		57.958.000,00 €	57.958.000,00 €

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2016-2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
1	Gastos de personal	12.127.536,63 €	12.241.236,03 €	12.679.520,46 €	4,55%	15.750.000,00 €	16.100.000,00 €
2	Compra de bienes y servicios	6.567.372,69 €	6.860.465,89 €	7.304.734,37 €	11,23%	7.500.000,00 €	7.600.000,00 €
3	Gastos financieros	962.623,31 €	885.840,60 €	811.567,10 €	-15,69%	851.500,00 €	774.000,00 €
4	Transferencias corrientes	9.627.165,32 €	9.530.281,42 €	12.531.852,82 €	30,17%	8.500.000,00 €	9.100.000,00 €
5	Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €
6	Inversiones reales	4.369.876,31 €	4.326.026,24 €	5.305.838,95 €	21,42%	1.450.000,00 €	1.500.000,00 €
7	Transferencias de capital	8.296.271,96 €	6.415.171,91 €	11.120.677,40 €	34,04%	7.700.000,00 €	15.400.000,00 €
8	Activos financieros	2.415.832,00 €	1.829.294,00 €	1.716.108,41 €	-28,96%	116.000,00 €	116.000,00 €
9	Pasivos financieros	4.441.581,70 €	5.999.820,90 €	4.897.831,12 €	10,27%	1.900.000,00 €	1.900.000,00 €
TOTALES		48.808.259,92 €	48.088.136,99 €	56.368.130,63 €		43.767.500,00 €	52.490.000,00 €

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	LIQUIDACIÓN 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
Ingreso no financiero	58.053.929,19 €	57.734.000,00 €	57.734.000,00 €
Gasto no financiero	49.754.191,10 €	41.751.500,00 €	50.474.000,00 €
AJUSTE SEC-10	-1.585.151,02 €	-1.400.072,00 €	-1.400.072,00 €
AJUSTE POR OPERACIONES INTERNAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	6.714.587,07 €	14.582.428,00 €	5.859.928,00 €

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017, se fijaron los objetivos de Estabilidad presupuestaria, Deuda pública y **REGLA DE GASTO para el período 2018- 2020**, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, para dicho período de la siguiente manera:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Aunque el Consejo de Ministros celebrado el 11 de febrero de 2020 ha aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2020-2023, como estos objetivos no han sido todavía aprobados por las Cortes Generales no deben de aplicar, por lo que a la vista de las instrucciones dadas por el Ministerio, para la elaboración del Plan Presupuestario 2021-2023 debe aplicarse para todos los años la tasa de referencia del último año disponible esto es, el 2,8% establecido para el 2020.





A continuación, se presenta el resumen de los datos y magnitudes que forman parte del documento del “PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023” de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, junto con los modelos de formularios a incorporar a Plataforma habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a remitir electrónicamente una vez sea aprobado el documento definitivo por la Presidencia, todo ello antes del 14 de marzo de 2020 a las 24:00 horas, **DANDO CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.**

ESTIMACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021-2023

Plan presupuestario 2021-2023: ESTIMACION DR'S	ESTIMACION DERECHOS RECONOCIDOS (CON ELIMINACION CONSOLIDACION)			
	Prev 2020	Prev 2021	Prev 2022	Prev 2023
Cap.1 Impuestos directos	2.190.000,00	2.190.000,00	2.190.000,00	2.190.000,00
Cap.2 Impuestos indirectos	2.250.000,00	2.250.000,00	2.250.000,00	2.250.000,00
Cap.3 Tasas y otros ingresos	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Cap.4 Transf.corrientes(Prev =Aport IET'20= 481.327,91 Ajte Consol.)	46.000.000,00	46.000.000,00	46.000.000,00	46.000.000,00
Cap.5 Ingresos patrimoniales	594.000,00	594.000,00	594.000,00	594.000,00
Cap.6 Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap.7 Transferencias de capital	3.700.000,00	3.700.000,00	3.700.000,00	3.700.000,00
Cap.8 Activos financieros (Prev =Actual sin Remanente Tesorería)	224.000,00	224.000,00	224.000,00	224.000,00
Cap.9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	57.958.000,00	57.958.000,00	57.958.000,00	57.958.000,00
Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos	57.734.000,00	57.734.000,00	57.734.000,00	57.734.000,00

ESTIMACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2021-2023

Plan presupuestario 2021-2023: ESTIMACION OR'S	ESTIMACION OBLIG. RECONOCIDAS (CON ELIMINACION CONSOLIDACION)			
	Prev 2020	Prev 2021	Prev 2022	Prev 2023
Cap.1 Gastos de personal	16.100.000,00	16.100.000,00	16.100.000,00	16.100.000,00
Cap.2 Compra de bienes y servicios	7.600.000,00	7.812.800,00	8.031.558,40	8.256.442,04
Cap.3 Gastos financieros	774.000,00	707.937,45	641.785,88	575.634,32
Cap.4 Transf.corrientes	9.100.000,00	9.854.212,83	10.629.543,62	11.426.583,67
Cap.6 Inversiones	1.500.000,00	1.542.000,00	1.585.176,00	1.629.560,93
Cap.7 Transferencias de capital	15.400.000,00	15.400.000,00	15.400.000,00	15.400.000,00
Cap.8 Activos financieros (AJTE ESTAB Y R GTO)	116.000,00	116.000,00	116.000,00	116.000,00
Cap.9 Pasivos financieros (Prev = Actual Solo Ordin)	1.900.000,00	1.880.638,60	1.880.638,60	1.880.638,60
Cap.9 Amort Extraord (Prev =Para Ppto Equilibrado= Superavit Liq)				
Total presupuesto de gastos	52.490.000,00	53.413.588,88	54.384.702,50	55.384.859,56
Empleos NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	50.474.000,00	51.416.950,28	52.388.063,90	53.388.220,96

RESULTADO PRESUPUESTARIO (no Ajustado con RT)	5.468.000,00	4.544.411,12	3.573.297,50	2.573.140,44
--	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------





OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO 2021-2023

OBJETIVO 1. LA REGLA DE GASTO				
	Prev 2020	Prev 2021	Prev 2022	Prev 2023
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	50.474.000,00	51.416.950,28	52.388.063,90	53.388.220,96
+ / - Ajustes SEC 2010 (Prev Inejecución+Proetur,Baronia.)	1.400.072,00	1.400.072,00	1.400.072,00	1.400.072,00
+ / - Ajustes CONSOLIDACION PRESUPUESTARIA IET	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91
+ / - Ajustes INVERSIONES SOSTENIBLES	-14.582.571,57	-14.582.571,57	-14.582.571,57	-14.582.571,57
= B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	36.810.172,52	37.753.122,80	38.724.236,42	39.724.393,48
- Intereses de la deuda	-774.000,00	-707.937,45	-641.785,88	-575.634,32
- Gtos financiados UE / AAPP(Ppto Inicial)		0,00	0,00	0,00
= C) GASTO COMPUTABLE	36.036.172,52	37.045.185,35	38.082.450,54	39.148.759,16
Variación del gasto computable		2,80%	2,80%	2,80%
OBJETIVO 1: Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,80%	2,80%	2,80%
1 CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO		0,00	0,00	0,00
2 Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)				
3 Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)				
= 1+2-3 MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS		0,00	0,00	0,00
PREVISION VALOR AJUSTADO EN CAP 4 GTOS PARA APROB. MAX REGLA GASTO		499.412,83	499.412,83	499.412,83

OBJETIVO 2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	Prev 2020	Prev 2021	Prev 2022	Prev 2023
+ Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos	58.215.327,91	58.215.327,91	58.215.327,91	58.215.327,91
+ / - Ajustes Consolidación pptaria(Prev =Aport IET'20= 481.327,91 Ajte Consol.)	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91
= Recursos NO FINANCIEROS ajustados = Cap. 1 a 7 de Ing	57.734.000,00	57.734.000,00	57.734.000,00	57.734.000,00
+ Empleos NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	50.955.327,91	51.898.278,19	52.869.391,81	53.869.548,87
+ / - Ajustes Consolidación pptaria(Prev =Aport IET'18= 481.327,91 Ajte Consol.)	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91
= Empleos NO FINANCIEROS ajustados = Cap 1 a 7 de gastos	50.474.000,00	51.416.950,28	52.388.063,90	53.388.220,96
+ / - Ajte SEC 2010 que inciden en Gtos (Aport. a Sdad. Ciudad del Motor)	-1.400.072,00	-1.400.072,00	-1.400.072,00	-1.400.072,00
+ / - Ajustes SEC 2010 que inciden en ingresos (Aites Liq PIE)				
ESTABILIDAD PPTARIA.	5.859.928,00	4.916.977,72	3.945.864,10	2.945.707,04
% SUPERAVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO	10,15%	8,52%	6,83%	5,10%
OBJETIVO 2: Estabilidad Presupuesta	0%	0%	0%	0%

OBJETIVO SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 2021-2023

OBJETIVO 3. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA				
	Prev 2020	Prev 2021	Prev 2022	Prev 2023
Deuda viva Bancaria consolidada prevista a 31/12 SIN LIQ NEG PIE	18.026.674,79	16.146.036,19	14.265.397,59	12.384.758,99
Ingresos corrientes consolidados Cap. 1 a 5 sin Eliminación Ajte Por Cons	54.515.327,91	54.515.327,91	54.515.327,91	54.515.327,91
Ajustes Consolidación presupuestaria Cap 1 a 5	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91
Otros Ing.Incluidos en Cap 1 a 5 del Ppto NO CONSOLIDABLES A FUTURO				
Ingresos corrientes consolidados ajustados	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00
% Deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados	33,36%	29,88%	26,40%	22,92%
OBJETIVO 3: Deuda viva consolidada.	75%	75%	75%	75%

INFORME CONTROL PERMANENTE
 Número: 2020-0007 Fecha: 13/03/2020





Los datos a incorporar en los modelos de la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera son:

ESTIMACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS NETOS En Euros	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2020 (Estimación de los DPN)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
INGRESOS								
Ingresos Corrientes	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias								
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.								
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos								
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos								
Ingresos de Capital	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)								
Ingresos no financieros	57.734.000,00	0%	57.734.000,00	0%	57.734.000,00	0%	57.734.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	57.734.000,00	0%	57.734.000,00	0%	57.734.000,00	0%	57.734.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ingresos financieros	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)								
Ingresos totales	57.958.000,00	0%	57.958.000,00	0%	57.958.000,00	0%	57.958.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	57.958.000,00	0%	57.958.000,00	0%	57.958.000,00	0%	57.958.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior

ESTIMACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS NETOS En Euros	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2020 (Estimación de los DPN)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES								
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	4.440.000,00	0	4.440.000,00	0	4.440.000,00	0	4.440.000,00	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles								
Impuesto sobre Actividades Económicas								
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica								
Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturales Urbana								
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras								
Cesión de impuestos del Estado	3.426.730,00	0%	3.426.730,00	0%	3.426.730,00	0%	3.426.730,00	
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	1.013.270,00	0%	1.013.270,00	0%	1.013.270,00	0%	1.013.270,00	
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000.000,00	0%	3.000.000,00	0%	3.000.000,00	0%	3.000.000,00	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	46.000.000,00	0	46.000.000,00	0	46.000.000,00	0	46.000.000,00	
Participación en los Tributos del Estado	45.282.890,00	0%	45.282.890,00	0%	45.282.890,00	0%	45.282.890,00	
Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	717.110,00	0%	717.110,00	0%	717.110,00	0%	717.110,00	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	594.000,00	0	594.000,00	0	594.000,00	0	594.000,00	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	0%	54.034.000,00	

ESTIMACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS NETOS En Euros	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2020 (Estimación de los DPN)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL								
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones								
Capítulo 7: Transferencias de Capital	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	0%	3.700.000,00	

ESTIMACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS NETOS En Euros	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2020 (Estimación de los DPN)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS								
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	
Capítulo 9: Ingresos por Pasivos Financieros								
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	0%	224.000,00	





Diputación de Teruel

Intervención

Estimación Obligaciones Reconocidas Netas En Euros

GASTOS	DATOS CONSOLIDADOS							Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
	Año 2020 (Estimación de los OMI)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos Iniciales)	
Gastos Corrientes	33.574.000,00	3%	34.474.950,28	3%	35.402.887,90	3%	36.358.660,03	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	33.574.000,00	3%	34.474.950,28	3%	35.402.887,90	3%	36.358.660,03	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal								
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo [...]								
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección								
Medida 4: Reducción del número de Consejeros de Administración								
Medida 5: Regulación de cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma en proceso								
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza								
Medida 7: Contratos externalizados								
Medida 8: Disolución de las empresas que presentan pérdidas								
Medida 9: Realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio								
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores								
Medida 11: Reducción de cargas administrativas para los ciudadanos								
Medida 12: Modificación de la organización de la Corporación Local								
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local								
Medida 14: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio								
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes								
Gastos de Capital	16.900.000,00	0%	16.942.000,00	0%	16.985.176,00	0%	17.029.560,93	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	16.900.000,00	0%	16.942.000,00	0%	16.985.176,00	0%	17.029.560,93	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente								
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital								
Gastos no financieros	50.474.000,00	2%	51.416.950,28	2%	52.388.063,90	2%	53.388.220,96	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	50.474.000,00	2%	51.416.950,28	2%	52.388.063,90	2%	53.388.220,96	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Gastos financieros	2.016.000,00	-1%	1.996.638,60	0%	1.996.638,60	0%	1.996.638,60	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.016.000,00	-1%	1.996.638,60	0%	1.996.638,60	0%	1.996.638,60	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Gastos totales	52.490.000,00	2%	53.413.588,88	2%	54.384.702,50	2%	55.384.859,56	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	52.490.000,00	2%	53.413.588,88	2%	54.384.702,50	2%	55.384.859,56	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	

Estimación Obligaciones Reconocidas Netas

En Euros

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	DATOS CONSOLIDADOS							Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
	Año 2020 (Estimación de los OMI)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos Iniciales)	
Capítulo 1: Gastos de Personal	16.100.000,00	0%	16.100.000,00	0%	16.100.000,00	0%	16.100.000,00	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	7.600.000,00	3%	7.812.800,00	3%	8.031.558,40	3%	8.256.442,04	
Capítulo 3: Gastos financieros	774.000,00	-9%	707.937,45	-9%	641.785,88	-10%	575.634,32	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	9.100.000,00	8%	9.854.212,83	8%	10.629.543,62	7%	11.426.583,67	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia								
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	33.574.000,00	3%	34.474.950,28	3%	35.402.887,90	3%	36.358.660,03	

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

	Año 2020 (Estimación de los OMI)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.500.000,00	3%	1.542.000,00	3%	1.585.176,00	3%	1.629.560,93	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	15.400.000,00	0%	15.400.000,00	0%	15.400.000,00	0%	15.400.000,00	
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	16.900.000,00	0%	16.942.000,00	0%	16.985.176,00	0%	17.029.560,93	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

	Año 2020 (Estimación de los OMI)	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	116.000,00	0%	116.000,00	0%	116.000,00	0%	116.000,00	
Aportaciones patrimoniales								
Otros gastos en activos financieros	116.000,00	0%	116.000,00	0%	116.000,00	0%	116.000,00	
Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros	1.900.000,00	-1%	1.880.638,60	0%	1.880.638,60	0%	1.880.638,60	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	2.016.000,00	-1%	1.996.638,60	0%	1.996.638,60	0%	1.996.638,60	

INFORME CONTROL PERMANENTE

Número: 2020-0007 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 3SUX4RX4TDSQNWCKMTMQS6T7S | Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 9



Diputación de Teruel

Intervención

En Euros

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	DATOS CONSOLIDADOS						
	Año 2020	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023
Saldo de Operaciones corrientes	20.460.000,00	-4%	19.559.049,72	-5%	18.631.112,10	-5%	17.675.339,97
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	20.460.000,00	-4%	19.559.049,72	-5%	18.631.112,10	-5%	17.675.339,97
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo de Operaciones de capital	-13.200.000,00	0%	-13.242.000,00	0%	-13.285.176,00	0%	-13.329.560,93
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-13.200.000,00	0%	-13.242.000,00	0%	-13.285.176,00	0%	-13.329.560,93
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo de Operaciones no financieras	7.260.000,00	-13%	6.317.049,72	-15%	5.345.936,10	-19%	4.345.779,04
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	7.260.000,00	-13%	6.317.049,72	-15%	5.345.936,10	-19%	4.345.779,04
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo de Operaciones financieras	-1.792.000,00	-1%	-1.772.638,60	0%	-1.772.638,60	0%	-1.772.638,60
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-1.792.000,00	-1%	-1.772.638,60	0%	-1.772.638,60	0%	-1.772.638,60
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	7.260.000,00	-13%	6.317.049,72	-15%	5.345.936,10	-19%	4.345.779,04
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	-1.400.072,00	0%	-1.400.072,00	0%	-1.400.072,00	0%	-1.400.072,00
Capacidad o necesidad de financiación	5.859.928,00	-16%	4.916.977,72	-20%	3.945.864,10	-25%	2.945.707,04
Deuda viva a 31/12	18.026.674,79	-10%	16.146.036,19	-12%	14.265.397,59	-13%	12.384.758,99
- A corto plazo	16.146.036,19	-12%	14.265.397,59	-13%	12.384.758,99	-15%	10.504.120,39
- A largo plazo	1.880.638,60	0%	1.880.638,60	0%	1.880.638,60	0%	1.880.638,60
Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes	0,33		0,30		0,26		0,23

	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 a) de la ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO? (Marque lo que corresponda)	<input type="checkbox"/> NS/NC <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> NS/NC <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> NS/NC <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> NS/NC <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO	Año Base 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	50.474.000,00	51.416.950,28	52.388.063,90	53.388.220,96
- Intereses de la deuda	774.000,00	707.937,45	641.785,88	575.634,32
= B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	49.700.000,00	50.709.012,83	51.746.278,02	52.812.586,64
+ / - Ajustes SEC 10 que inciden en gastos	-13.182.499,57	-13.182.499,57	-13.182.499,58	-13.182.499,59
+ / - Ajustes Consolidación presupuestaria	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91	-481.327,91
- Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP				
= C) GASTO COMPUTABLE	36.036.172,52	37.045.185,35	38.082.450,53	39.148.759,14
1 Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)				
2 Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)				
=C+1-2 D) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	36.036.172,52	37.045.185,35	38.082.450,53	39.148.759,14
Variación del gasto computable tras aumentos/reducciones permanentes de recaudación		2,80%	2,80%	2,80%
OBJETIVO 1: Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,80%	2,80%	2,80%
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO	0,00	0,00	0,01	
		CUMPLE LA REGLA DE GASTO	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO

INFORME CONTROL PERMANENTE

Número: 2020-0007 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 3SUX4RX4TDSQNWCKMTMQS6T7S | Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Págin 6 de 9



Diputación de Teruel

Intervención

OBJETIVO 3. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad Financiera	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Deuda viva consolidada a 31 de diciembre	18.026.674,79	16.146.036,19	14.265.397,59	12.384.758,99
Ingresos corrientes	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00
% de deuda viva sobre los ingresos corrientes	33%	30%	26%	23%
	110%	110%	110%	110%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Este ejercicio se incluye al igual que en el ejercicio anterior, el anexo F25, que recoge la información del saldo vivo de los préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector AAPP, definido de acuerdo al SEC 2010, pendientes de amortizar a 31/12 de cada año, **no existiendo en Diputación**

QUINTO. La normativa vigente no establece expresamente el órgano competente para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo. En este sentido, existen dos tipos de opiniones y/o interpretaciones diferentes, por una parte, la que lo otorga a la presidencia por el principio de la atribución residual prevista en la LRBRL, y por el contrario, otro sector defiende que le corresponde al Pleno, puesto que las líneas fundamentales tienen relación con los Presupuestos anuales, cuya competencia es exclusiva del Pleno Provincial, si bien, la opinión mayoritaria asumida recientemente por el Ministerio, la atribuye al Presidente de la Corporación.

En nuestro caso se ha considerado oportuno, una vez aprobado el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023 por la Presidencia, dar cuenta al Pleno de la Corporación a efectos de control y conocimiento del mismo, debiendo remitirse la información contenida en el mismo, por los medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) antes del 14 de Marzo de 2020 a las 24:00 horas, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012.

SEXTO. En atención a lo expuesto anteriormente, **el expediente se informa favorablemente**, todo ello sin perjuicio, de que se tratan de estimaciones que pueden verse modificadas a medida que se obtenga mayor información por parte del Ministerio y demás Organismos e Instituciones, por lo que existen dudas e incertidumbres en el grado de los compromisos adquiridos en las previsiones a lo largo de los ejercicios 2021-2023, especialmente en las previsiones definitivas de las Participaciones de Tributos del Estado, en las magnitudes y resultados de las liquidaciones definitivas de los correspondientes Presupuestos, en la aplicación del destino del Superávit Presupuestario, en los objetivos de Estabilidad presupuestaria, Deuda pública y Regla de Gasto para el período 2021- 2023, grado de ejecución/inejecución de los respectivos presupuestos, posibles cambios normativos en cuanto a la regulación de la Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria y un sinnúmero de variables desconocidas en este momento, que con toda probabilidad traerá consigo que los datos estimados y aprobados en este Plan se desvíen finalmente de los aprobados en los correspondientes Presupuestos, por lo que podrían producirse una variación en los límites de Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria, que en último término, en caso incumplimiento, traería consigo la necesaria aprobación de un Plan Económico Financiero en el ejercicio en el que se produjera, con las consecuencias que de ello se derivan.

A este respecto se hace constar que la interpretación actual del sentido del Plan Presupuestario a medio plazo y de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2020, aprobadas por la Presidencia por Decreto nº 1790/2019 de 9-9-2019, dando cuenta al Pleno Provincial en sesión plenaria celebrada el 25-9-2019, **no son vinculantes con respecto a las cifras del presupuesto que se apruebe en los años venideros (2021-2023).**

**Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. Fdo. Miguel Rodríguez Mateo**

INFORME CONTROL PERMANENTE

Número: 2020-0007 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 3SUX4RX4TDSQNWCKMTMWS6T7S | Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-Página 9 de 9

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Servicio de Intervención

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1121/2020

FECHA DE APERTURA: 24/02/2020

ASUNTO: Propuesta de Resolución del Servicio de Intervención en relación a la Aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en aplicación de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente:

INFORME PROPUESTA

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Confeccionado el Plan Presupuestario a Medio Plazo del 2021 a 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en aplicación de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO: Vista la providencia del Presidente, la propuesta de la Presidencia del Plan Presupuestario a Medio Plazo del 2021 a 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel y visto el informe de Control Permanente emitido por la Intervención General al efecto,

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Resultan de aplicación para la resolución del presente expediente la siguiente legislación:

- La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.
- El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- El artículo 1.10 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica la redacción del artículo 29 de la LOEPYSF, sustituyendo el término «marco presupuestario a medio plazo» por «plan presupuestario a medio plazo».
- Los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000
- Nota/Guía Informativa, para la remisión sobre los Marcos Presupuestarios de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas – Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local- Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales.



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. Las Administraciones Públicas elaborarán un PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que modifica la redacción del artículo 29 de la LOEPYSF, sustituyendo el término «marco presupuestario a medio plazo» por «plan presupuestario a medio plazo», en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Los marcos presupuestarios/ «plan presupuestario a medio plazo» abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.
- b. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Los marcos presupuestarios/«Plan presupuestario a medio plazo» servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo/ «plan presupuestario a medio plazo» en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Vista la nota/guía informativa para remisión de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2021-2023 de Entidades Locales emitida por la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas (Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local- Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales), la aplicación habilitada al efecto para el suministro de esta información **se cerrará con carácter improrrogable el 14 de Marzo del 2020 a las 24:00 horas.**

TERCERO.- El Plan Presupuestario 2021-2023 deberán elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local y que están integradas en el sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC, aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo del 2013. La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria, vendrán referidos a la suma de la Entidad local matriz; los Organismos Autónomos dependientes de la entidad local principal; y los Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local principal, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales y estén sectorizados como Administración Pública. Los entes que conforman el perímetro de consolidación se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local.



A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (*DPT*), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (*IET*), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

CUARTO. El origen de los datos y magnitudes incluidas en la propuesta que se propone a aprobación, parte de los datos incluidos en el Plan Económico Financiero DPT 2019-2020, aprobado en sesión Plenaria del 30/04/2019 y por la orden del 6/06/2019 del Consejero de la Presidencia del Gobierno de Aragón, **que CUMPLE con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril y su normativa de desarrollo.**

QUINTO. La normativa vigente no establece expresamente el órgano competente para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo. En este sentido, existen dos tipos de opiniones y/o interpretaciones diferentes, por una parte, la que lo otorga a la presidencia por el principio de la atribución residual prevista en la LRBRL, y por el contrario, otro sector defiende que le corresponde al Pleno, puesto que las líneas fundamentales tienen relación con los Presupuestos anuales, cuya competencia es exclusiva del Pleno Provincial, si bien, la opinión mayoritaria asumida recientemente por el Ministerio, la atribuye al Presidente de la Corporación.

En nuestro caso se ha considerado oportuno, una vez aprobado el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023 por la Presidencia, dar cuenta al Pleno de la Corporación a efectos de control y conocimiento del mismo, debiendo remitirse la información contenida en el mismo, por los medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) antes del 14 de Marzo de 2020 a las 24:00 horas, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, sin perjuicio de las competencias del Presidente reconocidas en los preceptos anteriores, se eleva a la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION:

PRIMERO. Proponer la aprobación del PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO del grupo de entidades clasificadas dentro del sector administraciones públicas, según el artículo 2.1 de la LOEP, de la Excm. Diputación Provincial de Teruel correspondiente al periodo 2021-2023, en cumplimiento del art. 29 de la Ley Órgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello sin perjuicio que, de conformidad con lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria y la interpretación del Ministerio ((MHAP), las desviaciones de las previsiones contenidas en el Marco Presupuestario deberán justificarse, de acuerdo con el siguiente resumen:



Marco Presupuestario 2021-2023: Proyección de Ingresos				
	2020	2021	2022	2023
Ing. Corrientes	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00
Ing. Capital	3.700.000,00	3.700.000,00	3.700.000,00	3.700.000,00
I. NO FINANC.	57.734.000,00	57.734.000,00	57.734.000,00	57.734.000,00
I. FINANC,	224.000,00	224.000,00	224.000,00	224.000,00
Ppto. Ingresos	57.958.000,00	57.958.000,00	57.958.000,00	57.958.000,00

Marco Presupuestario 2021-2023: Proyección de Gastos				
	2020	2021	2022	2023
Gastos Corrientes	33.574.000,00	34.474.950,28	35.402.887,90	36.358.660,03
Gastos Capital	16.900.000,00	16.942.000,00	16.985.176,00	17.029.560,93
G. NO FINANC.	50.474.000,00	51.416.950,28	52.388.063,90	53.388.220,96
G. FINANC,	2.016.000,00	1.996.638,60	1.996.638,60	1.996.638,60
Ppto. Gastos	52.490.000,00	53.413.588,88	54.384.702,50	55.384.859,56
Objetivo 1: REGLA DE GASTO				
	2020	2021	2022	2023
G. Computable	36.036.172,52	37.045.185,35	38.082.450,54	39.148.759,16
Variac. Gto. Computable		2,80%	2,80%	2,80%
Objetivo 2: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	2020	2021	2022	2023
Estab. Presup. SEC-2010	5.859.928,00	4.916.977,72	3.945.864,10	2.945.707,04
Objetivo 3: SOSTENIBILIDAD FINANCIERA				
	2020	2021	2022	2023
Deuda viva 31/12	18.026.674,79	16.146.036,19	14.265.397,59	12.384.758,99
Ingresos Ctes.ajust.	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00
% Deuda viva/Ing.ctes.	33,36%	29,88%	26,40%	22,92%

SEGUNDO.- Proponer remitir por los medios electrónicos y mediante firma electrónica a la Plataforma habilitada para ello en Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidad Locales antes del 14 de marzo de 2020 a las 24 horas.

TERCERO.- Proponer que se de cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, para su posterior toma de conocimiento por el Pleno Provincial a los efectos oportunos.



Este es mi informe-propuesta que, como siempre, someto a otro mejor fundado en Derecho.

**Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. Fdo. Miguel Rodríguez Mateo**



DECRETO

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ART. 29 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en artículo 6 la obligación de remitir información sobre el Plan Presupuestario a Medio Plazo, recogidas en el artículo 29 de Ley Orgánica 2/2012 (modificado por el Art. 10 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en Sector Público), conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las administraciones públicas elaborarán un Plan Presupuestario a Medio Plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales, debiendo abarcar un periodo mínimo de tres años, como instrumento que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

El contenido mínimo del Marco Presupuestario viene establecido en el propio art. 29 de la LOEP, que deberá contener entre otros parámetros, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública; las proyecciones de las principales partidas ingresos y gastos; así como los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Por otra parte, la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local Subdirección General de Estudios y Financiación Local, emitió el mes de febrero de 2019 una Guía para la remisión de los Plan Presupuestarios a Medio Plazo, estableciendo como fecha límite remisión a través de la plataforma el día 15/3/2019, si bien, Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información prevista en LOEPSF, establecía como fecha límite de remisión el 14 de marzo.

La normativa vigente no establece expresamente el **órgano competente** para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo. En este sentido, existen dos tipos de opiniones y/o interpretaciones diferentes, por una parte, la que lo otorga a la Presidencia por el principio de la atribución residual prevista la LRBRL, y por el contrario, otro sector defiende que le corresponde al Pleno, puesto que el Plan Presupuestario a Medio Plazo tiene relación con los Presupuestos anuales, cuya competencia es exclusiva del Pleno Provincial, si bien, la opinión mayoritaria asumida recientemente por el Ministerio, **la atribuye al Presidente de la Corporación**. En nuestro caso se ha considerado oportuno, una vez aprobado el Plan Presupuestario a Medio Plazo por Presidencia, dar cuenta al Pleno de la Corporación a efectos control y conocimiento del mismo.

Manuel Rando López (1 de 2)
El Presidente
Fecha Firma: 16/03/2020
HASH: 92d7b3d04b3a3a9591b3d643f17f61cd6



Miguel Ángel Abad Meléndez (2 de 2)
El Secretario General Accidental
Fecha Firma: 16/03/2020
HASH: 36e850554f409552dce2ba99fe20deb3



DECRETO
Número: 2020-0766 Fecha: 16/03/2020



El Plan Presupuestario 2021-2023 deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local y que están integradas en el sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC, aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo del 2013. La información estará expresa en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria, vendrán referidos a la suma de la Entidad local matriz; los Organismos Autónomos dependientes de la entidad local principal; y los Entes públicos vinculados o dependientes de entidad local principal, que presten servicios o produzcan bien que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales y estén sectorizados como Administración Pública. Los entes que conforman el perímetro de consolidación se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP), según el artículo 2.1 de LOEP, **está formado por la Diputación Provincial de Teruel (DPT), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (IET), las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA ESCRICHE.**

Teniendo en cuenta que en el momento de aprobación de este Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023 no se conoce lógicamente la participación de tributos del Estado de los ejercicios 2020 a 2022, puesto que no se encuentran aprobados a la fecha los PGE 2020, ni las cifras globales de recaudación de los demás ingresos, ni las medidas de gasto a adoptar en el capítulo de personal y un sinnúmero de variables desconocidas en este momento, **debe tenerse en cuenta que con toda probabilidad los datos estimados y aprobados en este Plan se desviarán finalmente de los aprobados definitivamente en los correspondientes Presupuestos.**

A este respecto se hace constar que la interpretación actual del sentido del Plan Presupuestario a medio plazo y de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2020, aprobadas por la Presidencia por Decreto número 1790/2019 de 9-9-2019, dando cuenta Pleno Provincial celebrado el 25-9-2019, **no son vinculantes con respecto a las cifras del presupuesto que se apruebe en los años venideros (2021-2023)**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 29 de la LOEPS, vista la propuesta de la Presidencia del documento denominado "Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023, los datos, parámetros y magnitudes más significativos incluidos en los estados consolidado formados por la propia Diputación Provincial de Teruel, su organismo autónomo "Instituto de Estudios Turolenses" y las sociedades mercantiles PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE, lo datos a incluir en Plan Presupuestario 2021-2023 son los siguientes:



Marco Presupuestario 2021-2023: Proyección de Ingresos				
	2020	2021	2022	2023
Ing. Corrientes	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00
Ing. Capital	3.700.000,00	3.700.000,00	3.700.000,00	3.700.000,00
I. NO FINANC.	57.734.000,00	57.734.000,00	57.734.000,00	57.734.000,00
I. FINANC,	224.000,00	224.000,00	224.000,00	224.000,00
Ppto. Ingresos	57.958.000,00	57.958.000,00	57.958.000,00	57.958.000,00

Marco Presupuestario 2021-2023: Proyección de Gastos				
	2020	2021	2022	2023
Gastos Corrientes	33.574.000,00	34.474.950,28	35.402.887,90	36.358.660,03
Gastos Capital	16.900.000,00	16.942.000,00	16.985.176,00	17.029.560,93
G. NO FINANC.	50.474.000,00	51.416.950,28	52.388.063,90	53.388.220,96
G. FINANC,	2.016.000,00	1.996.638,60	1.996.638,60	1.996.638,60
Ppto. Gastos	52.490.000,00	53.413.588,88	54.384.702,50	55.384.859,56

Objetivo 1: REGLA DE GASTO				
	2020	2021	2022	2023
G. Computable	36.036.172,52	37.045.185,35	38.082.450,54	39.148.759,16
Variac. Gto. Computable		2,80%	2,80%	2,80%

Objetivo 2: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	2020	2021	2022	2023
Estab. Presup. SEC-2010	5.859.928,00	4.916.977,72	3.945.864,10	2.945.707,04

Objetivo 3: SOSTENIBILIDAD FINANCIERA				
	2020	2021	2022	2023
Deuda viva 31/12	18.026.674,79	16.146.036,19	14.265.397,59	12.384.758,99
Ingresos Ctes.ajust.	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00	54.034.000,00
% Deuda viva/Ing.ctes.	33,36%	29,88%	26,40%	22,92%

Visto los antecedentes anteriores, el Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Provincial y el Informe-Propuesta emitido por el Servicio de Intervención.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO del grupo de entidades clasificadas dentro del sector administraciones públicas, según el artículo 2.1 de la LOEP, de la Excm. Diputación Provincial de Teruel **correspondiente al periodo 2021-2023,** en cumplimiento del art. 29 de la Ley Órgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello sin perjuicio que, de conformidad con lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria y la interpretación del Ministerio ((MHAP), las desviaciones de las previsiones contenidas en el Marco Presupuestario deberán justificarse.

SEGUNDO.- Remitir por los medios electrónicos y mediante firma electrónica a la Plataforma habilitada para ello en Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidad Locales **antes del 14 de marzo de 2020 a las 24 horas.**

TERCERO.- Que se de cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, para su posterior toma de conocimiento por el Pleno Provincial a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General Accidental, se realizará, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

Documento firmado electrónicamente

DECRETO
Número: 2020-0766 Fecha: 16/03/2020

